ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 88 DE 2018

Dando alcance al informe de evaluación publicado el día 17 de octubre de 2018, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 88 de 2018, el Comité Evaluador designado por la Subdirectora de Soporte Institucional de la ANE, procede a realizar las siguientes consideraciones:

Que los días 18 y 19 de octubre 2018, mediante mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II, el proponente SAFETY WORK INDUSTRIA S.A.S. remitió los siguientes documentos:

1. Certificaciones emitidas por ADC Seguridad Industrial S.A.S., EZENTIS Colombia S.A.S. y Ecogestionar J & N S.A.S, con las que acredita el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica establecidos en la Invitación Pública.

Al revisar los documentos aportados para verificar el cumplimiento de lo exigido en el numeral 24.2.1.1., el Comité Evaluador concluye que el proponente cumple con los requisitos exigidos en el proceso MC-88 de 2018 y por lo tanto **se habilita.**

Que el día 22 de octubre de 2018, mediante mensaje publicado a través de la plataforma SECOP II el proponente NOMADA CI LTDA. aportó la siguiente documentación para subsanar su propuesta:

1. Anexo No. 1 - Aceptación de las condiciones técnicas obligatorias.
2. Registro Único Tributario del proponente
3. Certificación Bancaria relacionada en el formato de creación o actualización de terceros aportado con su propuesta.
4. Certificación emitida por IRS (Ingeniería de Riesgos y Sistemas) en la que manifiestan que, desde el mes de 17 de agosto de 2015 y hasta 15 de febrero de 2016, el señor Leonardo Calixto Fonseca se desempeñó como entrenador de trabajo seguro en alturas y participó en el desarrollo de actividades de diseño, seguridad y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
5. Certificación emitida por COR Ingenieros Ltda. en la que manifiestan que, desde el mes de marzo de 2016 y hasta junio de 2017, el señor Leonardo Calixto Fonseca se desempeñó en esa empresa como *"entrenador de trabajo seguro en alturas y participó en el montaje y desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina, diseño y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)".*
6. Certificación emitida por ASSEINSO – Asesores Integrales en Salud Ocupacional Ltda. en la que manifiestan que, desde el mes de diciembre de 2017 y hasta marzo de 2018, el señor Leonardo Calixto Fonseca se desempeñó como entrenador de trabajo seguro en alturas.

Al revisar los documentos aportados para verificar el cumplimiento de lo exigido en la Invitación Pública, el concluye que el proponente cumple con los requisitos exigidos en el proceso MC-88 de 2018 y por lo tanto **se habilita.**

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador modifica la decisión expresada en el informe de evaluación publicado el 17 de octubre de 2018 y recomienda a la Ordenadora de Gasto que el contrato que resulte del proceso de Mínima Cuantía No. 88 de 2018 y cuyo objeto es *"Prestación de servicios para capacitar, entrenar y certificar al personal de la Agencia Nacional del Espectro, para la realización de las actividades laborales, con riesgo de caída de 1,50 metros o más sobre un nivel inferior por trabajo en alturas"*, sea adjudicado a NOMADA CI LTDA. teniendo en cuenta que el proponente se habilitó dentro del mencionado proceso de selección y es la propuesta de menor precio.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018.

Vivian Reyes Muñóz

Heiddy Gutiérrez Rodríguez